PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	*Prestar servicios Personales de carácter temporal como INSTRUCTOR para la formación profesional Integral, en las competencias de los programas de formación titulada regular de nivel TITULADA Y COMPLEMENTARIA en las modalidades PRESENCIAL Y VIRTUAL, mediante estrategias que aporten en el diseño y desarrollo curricular en el Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA	La experiencia relacionada por parte de las personas naturales a contratar se encuentra determinada en el documento anexo formato de Plan de contratación con perfiles del centro CEDAGRO".
VALOR Y FORMA DE PAGO	Se fija como valor total para seis (6) contratos la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 64.666.836,00) amparado en el CDP No 526 de 2026. Esta suma será pagada por el SENA al contratista por mensualidades tal y como se discrimina en el presente documento proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato.
PLAZO	El plazo de ejecución aparece discriminado en el documento anexo al presente proceso denominado "Plan de contratación", contados a partir de perfeccionamiento del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento del Atlántico.
ORDENADOR DEL GASTO	María Nelly Flórez Rodríguez, subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico del SENA requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

La Entidad está autorizada por el Estado para invertir en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas. Por medio de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

La Ley 119 de 1994, "Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje" en el artículo número cuatro, consagra las funciones del SENA que, entre otras, a continuación, se recalcan:

"*ARTÍCULO 4. Funciones*. *Son funciones del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, las siguientes: (…) 3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.*
4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica. (…)
6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas."

La presente contratación se justifica en atención a las necesidades de formación del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial – CEDAGRO, Regional Atlántico, y en concordancia con las disposiciones institucionales vigentes del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la formación profesional integral, contribuyendo al desarrollo económico, social y tecnológico del país.

El Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial – CEDAGRO, Regional Atlántico, desarrolla programas de formación titulada orientados a responder a las necesidades del sector productivo, social y económico de la región, garantizando a los aprendices una formación pertinente, integral y de calidad.
En desarrollo de su misión institucional, el Centro tiene a su cargo la ejecución de programas de formación titulada en diferentes áreas del conocimiento y sectores productivos, entre ellos: Desarrollo de Procesos de Mercadeo, Análisis y Desarrollo de Software, Coordinación de Procesos Logísticos, Gestión del Desarrollo Administrativo e Innovación, Producción Agropecuaria Ecológica y Asistencia Administrativa.
Para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos en los diseños curriculares, así como el adecuado desarrollo de las actividades de formación, seguimiento, evaluación y orientación de los aprendices, se requiere contar con instructores que posean los conocimientos técnicos, pedagógicos y experiencia necesarios para atender las competencias y resultados de aprendizaje asociados a dichos programas.

La necesidad surge, además, de la programación de formación del Centro, la cantidad de aprendices y grupos activos, la programación académica y la carga de formación asignada, circunstancias que demandan contar con talento humano suficiente para garantizar la continuidad y calidad del proceso formativo. La capacidad actual del personal de planta no resulta suficiente para atender integralmente la programación requerida en las áreas señaladas, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de servicios personales de instructores.

El objetivo de la contratación es disponer de seis (6) instructores que presten sus servicios personales para desarrollar actividades de formación profesional integral en los programas de formación titulada relacionados con Desarrollo de Procesos de Mercadeo, Análisis y Desarrollo de Software, Coordinación de Procesos Logísticos, Gestión del Desarrollo Administrativo e Innovación, Producción Agropecuaria Ecológica y Asistencia Administrativa, de acuerdo con las competencias, resultados de aprendizaje, diseños curriculares, programación establecida y lineamientos institucionales del SENA.

Los instructores contribuirán al desarrollo de las actividades de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la formación, utilizando estrategias pedagógicas pertinentes y recursos tecnológicos y didácticos que permitan fortalecer las competencias técnicas, transversales y socioemocionales de los aprendices.
La necesidad se satisface mediante la contratación de seis (6) instructores con perfiles idóneos y experiencia relacionada con las áreas de formación requeridas, quienes desarrollarán las actividades de

formación profesional integral de acuerdo con los diseños curriculares, competencias y resultados de aprendizaje establecidos por el SENA.
La incorporación de estos instructores permitirá fortalecer la capacidad operativa del Centro para atender los grupos de formación titulada, garantizar el desarrollo oportuno de las competencias previstas, realizar el seguimiento y evaluación de los aprendices y contribuir al cumplimiento de los indicadores y metas institucionales.
Asimismo, permitirá responder de manera flexible a las necesidades específicas de los programas, teniendo en cuenta que la formación requiere profesionales con conocimientos actualizados y pertinentes frente a las dinámicas de los sectores productivos, tecnológicos, administrativos, comerciales, logísticos y agropecuarios.
La contratación contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales del SENA relacionados con la ampliación y fortalecimiento de la cobertura de la formación profesional integral, la pertinencia de la oferta educativa, la calidad de los procesos formativos y la atención de las necesidades del sector productivo.
De igual manera, contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción institucional del SENA, particularmente aquellas relacionadas con la ejecución de la formación titulada, atención de aprendices, cumplimiento de resultados de aprendizaje, fortalecimiento de las competencias laborales y articulación de la formación con las necesidades del territorio y del sector productivo.
En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo vigente, la contratación aporta al fortalecimiento de la educación y formación para el trabajo, la generación y fortalecimiento de capacidades, la inclusión productiva, el desarrollo regional, la transformación tecnológica y digital, la productividad y la generación de oportunidades para la población.

Los programas objeto de atención contractual tienen especial relevancia para el desarrollo económico y productivo de la región, al formar talento humano en áreas estratégicas como mercadeo, transformación digital, desarrollo de software, logística, administración, innovación y producción agropecuaria sostenible.
La carga laboral asociada a la ejecución de la formación titulada comprende, entre otras actividades, la planeación y alistamiento de ambientes de formación, desarrollo de sesiones presenciales y/o mediadas por tecnologías, orientación de actividades de aprendizaje, elaboración y aplicación de instrumentos de evaluación, seguimiento al desempeño de los aprendices, registro de juicios evaluativos, participación en reuniones y actividades de coordinación académica, acompañamiento a la etapa productiva cuando corresponda y demás actividades inherentes al proceso de formación profesional integral.
Desde el punto de vista cuantitativo, la demanda se encuentra determinada por el número de programas, fichas, grupos, aprendices, jornadas y horas de formación programadas por el Centro. Desde el punto de vista cualitativo, las necesidades corresponden a competencias especializadas y diferenciadas en las áreas de mercadeo, tecnologías de la información, logística, administración, innovación y producción agropecuaria ecológica, que requieren perfiles profesionales y/o técnicos con conocimientos específicos y actualizados.

El personal de planta disponible para la ejecución de la formación constituye un recurso fundamental para

el cumplimiento de la misión institucional; sin embargo, su capacidad resulta insuficiente para cubrir la totalidad de la programación académica y las necesidades de formación identificadas. Por ello, se requiere complementar temporalmente la capacidad instalada mediante la contratación de instructores por prestación de servicios personales.

La actividad objeto de contratación se encuentra directamente relacionada con la misión institucional del SENA; por tanto, no corresponde a una actividad ajena al giro ordinario de la entidad. No obstante, la necesidad de contratación se origina en la insuficiencia temporal de personal de planta para atender la totalidad de la programación de formación titulada y las competencias específicas requeridas.
El personal de planta existente no resulta suficiente, en términos de disponibilidad y capacidad de atención, para cubrir integralmente los grupos, fichas, jornadas, horas de formación y áreas especializadas requeridas. Adicionalmente, la naturaleza dinámica de la programación de formación exige contar con perfiles que respondan a necesidades específicas de cada programa.
En consecuencia, la contratación de servicios personales constituye un mecanismo complementario para atender una necesidad concreta y temporal, sin que ello implique el desconocimiento de las funciones asignadas al personal de planta.
La contratación de seis (6) instructores se encuentra justificada en la diversidad de programas de formación titulada que requieren atención, así como en la cantidad de grupos, aprendices, competencias y resultados de aprendizaje programados.

Aunque los programas relacionados corresponden a seis áreas de formación Desarrollo de Procesos de Mercadeo, Análisis y Desarrollo de Software, Coordinación de Procesos Logísticos, Gestión del Desarrollo Administrativo e Innovación, Producción Agropecuaria Ecológica y Asistencia Administrativa, la distribución de los servicios de los seis instructores se realizará de acuerdo con la programación académica, los perfiles requeridos, las competencias asignadas y la carga de formación existente.
La contratación de varias personas responde, por tanto, a una necesidad objetiva de cobertura y no a una duplicidad de funciones, dado que cada instructor deberá atender las competencias y resultados de aprendizaje correspondientes a su perfil y asignación académica. La cantidad requerida se determina con base en la programación de formación y en la necesidad de garantizar continuidad, calidad, oportunidad y pertinencia en el proceso formativo.

Actualmente, el Centro debe garantizar la continuidad de los procesos de formación titulada y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos para los programas mencionados. La insuficiencia temporal de instructores frente a la programación académica puede generar sobrecarga del personal disponible, retrasos en el desarrollo de competencias, dificultades en el seguimiento individual de los aprendices y riesgos frente al cumplimiento de las metas de formación.
La contratación permitirá fortalecer la capacidad de respuesta del Centro, distribuir adecuadamente la carga académica, asegurar la atención de los grupos programados y contar con profesionales con conocimientos actualizados en áreas estratégicas para el desarrollo regional.

De esta manera, se favorece la calidad de la formación, la permanencia y certificación de los aprendices, el cumplimiento de los resultados de aprendizaje y la pertinencia de las competencias impartidas frente a las necesidades del sector productivo.

El contratista desarrollará actividades relacionadas con la prestación del servicio de formación profesional integral a cargo del SENA. Su actuación estará orientada al desarrollo de las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de actividades de formación, orientación, seguimiento y evaluación de los aprendices.

En desarrollo del objeto contractual no tendrá a su cargo la administración autónoma de recursos públicos, ni ejercerá funciones de ordenador del gasto, manejo presupuestal, contratación estatal o administración de bienes públicos, salvo aquellas actividades materiales y operativas que, dentro del alcance de sus obligaciones, sean necesarias para el adecuado desarrollo de la formación y que se encuentren expresamente autorizadas por la entidad.
El contratista deberá actuar bajo los lineamientos, procedimientos, protocolos y orientaciones institucionales establecidos por el SENA y bajo la coordinación y supervisión del funcionario designado para tal efecto.

Para atender la necesidad identificada se evaluaron diferentes alternativas administrativas, entre ellas:
1. Atender la totalidad de la programación exclusivamente con personal de planta: alternativa que no resulta suficiente debido a la disponibilidad limitada de instructores frente a la programación académica, la cantidad de grupos y las competencias específicas requeridas.
2. Redistribuir la carga académica entre los instructores actualmente vinculados: esta opción podría generar una sobrecarga laboral y afectar la calidad, oportunidad y seguimiento de los procesos de formación, además de no garantizar la cobertura de todas las competencias requeridas.
3. Modificar o reducir la programación de formación: esta alternativa afectaría las metas institucionales de cobertura y atención de aprendices, así como la continuidad y oportunidad de los procesos formativos.
4. Contratar instructores mediante prestación de servicios personales: constituye la alternativa más conveniente y eficiente para atender temporalmente la insuficiencia identificada, permitiendo incorporar perfiles con las competencias técnicas y experiencia requeridas, de acuerdo con la programación de formación del Centro.

Analizadas las anteriores alternativas, se considera que la contratación de seis (6) instructores mediante la modalidad de prestación de servicios personales constituye una solución adecuada, proporcional y conveniente para garantizar la continuidad de la formación titulada, atender la programación académica y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales del SENA.
En consecuencia, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial – CEDAGRO, Regional Atlántico, requiere adelantar la contratación de seis (6) instructores para atender las necesidades de formación en los programas de Desarrollo de Procesos de Mercadeo, Análisis y Desarrollo de Software, Coordinación de Procesos Logísticos, Gestión del Desarrollo Administrativo e Innovación, Producción

Agropecuaria Ecológica y Asistencia Administrativa, garantizando que los servicios contratados respondan a necesidades reales, temporales y debidamente identificadas, y que sean ejecutados por personas que acrediten la formación, experiencia y competencias requeridas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La contratación permitirá al Centro garantizar la continuidad y calidad de los procesos de formación profesional integral, fortalecer la atención a los aprendices, contribuir al cumplimiento de los resultados de aprendizaje y responder de manera pertinente a las necesidades del sector productivo y del territorio, en cumplimiento de los objetivos misionales del SENA.

En función de lo anteriormente mencionado, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico requiere la incorporación de seis (6) instructores que se encargaran de ofrecer formación tanto titulada como complementaria, ya sea de manera presencial o virtual, lo que implica un monto total de SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 64.666.836,00), respaldado por el CDP No 526. Asimismo, es relevante resaltar que la asignación presupuestaria correspondiente a la dependencia 45, identificada como SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN.

Como resultado del análisis, se evidenció que dichas alternativas no permiten cubrir la totalidad de la demanda de formación, debido a que los instructores de planta cuentan con asignaciones académicas completas y la programación institucional supera la capacidad operativa disponible.

La actual contratación se lleva a cabo considerando lo establecido en la Circular 3-2025-000233 del 24 de 10 de 2025, emitida por el Director General del SENA; mediante la cual, se asignan, entre otras atribuciones, a los Subdirectores de Centros de Formación la gestión de los gastos y la autorización para formalizar contratos de prestación de servicios personales con individuos y entidades que tengan objetivos similares a los del respectivo centro de formación. Además, se confiere a los Directores Regionales la responsabilidad de elaborar, aprobar, actualizar y dar a conocer el PAA de su correspondiente región, incluyendo las necesidades de su centro de formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Regional – Atlántico, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas*

naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Protección constitucional especial:

"Los casos de protección constitucional especial de las personas que han sido contratados en el SENA durante la vigencia 2025 deben ser analizados y resueltos por cada ordenador del gasto para efectos de la planeación y contratación correspondiente a la vigencia 2026. Esta evaluación debe realizarse conforme a los lineamientos emitidos por la dirección jurídica del SENA sobre la materia, con fundamento en la normatividad y jurisprudencia vigente, y ejecutarse con cargo a los recursos asignados dentro del proceso de planeación y contractual.

Es importante precisar que el reconocimiento de la condición de protección constitucional especial no implica, en ningún caso, la asignación automática de recursos adicionales. Por ello, se reitera que las necesidades contractuales derivadas de este tipo de situación deben ser incluidas desde la etapa de planeación y proyección presupuestal, evitando practicas inadecuadas como la omisión de estas condiciones durante la estructuración de la necesidad y la posterior solicitud de recursos extraordinarios para contratar personas cuya necesidad ya se encuentra cubierta por otros contratos vigentes. El cumplimiento de este lineamiento es esencial para garantizar, la transparencia, la eficiencia del gasto y la responsabilidad de los ordenadores frente a sus decisiones contractuales."

3. Obligaciones Específicas instructores titulada:

1.Impartir formación profesional integral de acuerdo a lo establecido en los diseños curriculares y según las metas establecidas en el centro de formación.
2.Entregar oportunamente la información requerida por el supervisor para la asignación de roles y la disponibilidad en las plataformas institucionales.
3.Evaluar oportunamente los juicios evaluativos de las fichas asignadas teniendo en cuenta el procedimiento de la ejecución de la formación profesional integral.
4.Ejecutar los procedimientos de gestión documental que la entidad ha establecido.
5.Facilitar y respaldar el avance de actividades de formación profesional en los programas proporcionados por el Centro de formación, asegurando que se realicen con un enfoque en la calidad.
6.Elaborar, dentro de los plazos establecidos por la coordinación y antes de iniciar cada trimestre académico, el material de apoyo para la formación. Esto incluye el plan de concertación con los aprendices, la planificación pedagógica, las guías de aprendizaje y los planes de sesión, que se utilizarán en las fichas asignadas durante la ejecución del contrato.
7.Participar en los comités que evalúan las fichas asignadas durante cada trimestre académico.
8.Brindar apoyo en el monitoreo del proceso educativo de los estudiantes que recibirán formación profesional.

9.Proporcionar apoyo en las tareas designadas por el supervisor que faciliten un adecuado seguimiento de la etapa lectiva y/o productiva de la formación.
10.Formular y ejecutar los proyectos formativos, asegurando que cada entrega se cumpla en las diferentes etapas planificadas.
11.Participar y desarrollar proyecto de investigación y desarrollo (I+D) con ejes temáticos desarrollo en los programas de formación.
12. Todas las asignadas por el supervisor dentro de su objeto contractual y en el manual publicado en la plataforma de GFPI-P-006 –V05.

Obligaciones específicas instructor de seguimiento:

1. Implementar los procesos de gestión documental establecidos por la entidad para llevar a cabo el monitoreo de los aprendices.
2. Realizar el seguimiento de las bitácoras según los indicadores establecidos en el procedimiento de ejecución de la formación. Esto garantiza una interacción continua entre el aprendiz y el instructor. Además, esta tarea debe ser complementada con visitas o comunicación directa por parte del instructor.
3. Llevar a cabo un mínimo de tres visitas de monitoreo durante la fase productiva.
4. Verificar que todos los aprendices cuenten con las evaluaciones correspondientes a las competencias adquiridas en la etapa lectiva, de acuerdo a las asignaciones de fichas y programas establecidos.
5. Realizar la evaluación de la fase productiva en la plataforma designada por la entidad.
6. Entregar los informes y reportes requeridos por el supervisor del contrato y/o el coordinador de formación, para asegurar un adecuado seguimiento de la fase productiva.
7. Colaborar en las demás tareas asignadas por el supervisor que faciliten el adecuado seguimiento de la fase productiva.

Obligaciones Específicas Instructor de Apoyo en Diseño Curricular y Registro Calificado:

1. Proveer al equipo de Sofía Plus con la información requerida para la asignación de funciones y la disponibilidad en la plataforma.
2. Realizar charlas de introducción a la capacitación en las fichas asignadas durante cada trimestre para enfatizar la importancia del proceso en la etapa productiva.
3. Asistir en la redacción de los documentos que se requieren para la presentación de registros calificados de programas por parte del centro de formación.
4. Realizar la evaluación correspondiente de los cursos que han sido asignados.
5. Desarrollar actividades de capacitación profesional dentro de los programas establecidos por el Centro.
6. Implementar los procesos de gestión documental que han sido aprobados por la entidad.

7. Contribuir al diseño y desarrollo del currículo que sea necesario para la coordinación académica del programa.
8. Garantizar que se lleven a cabo las valoraciones de las competencias y las fichas asignadas.
9. Colaborar en las tareas que el supervisor designe para proporcionar un adecuado seguimiento de la fase lectiva y/o productiva.
10. Involucrarse en los comités de evaluación de las fichas asignadas en cada trimestre de la educación académica.

Obligaciones Específicas:

1. Facilitar y realizar el desarrollo de actividades de formación profesional en los programas complementarios presencial y/o virtual ofrecidos por el Centro de formación, asegurando que se realicen con un enfoque en la calidad.
2. Compartir con el equipo de Sofía Plus la información necesaria para la asignación de roles y la disponibilidad en la aplicación.
1. 3.Seguimiento del proceso educativo de los aprendices que recibirán formación complementarios presencial y/o virtual.
3. Llevar a cabo los procesos de gestión documental que la entidad ha adoptado a la formación complementaria presencial y/o virtual.
4. Contribuir a la formulación, elaboración y ejecución de los proyectos formativos, garantizando que cada entregable se cumpla en las distintas fases planificadas.
5. Elaborar, dentro de los plazos establecidos por la coordinación y antes de comenzar cada trimestre académico, el material de apoyo para la formación. Esto incluye el plan de concertación con los aprendices, la planeación pedagógica, las guías de aprendizaje y los planes de sesión, que se utilizarán en las fichas asignadas durante la ejecución del contrato.
6. Apoyar en las tareas asignadas por el supervisor que faciliten un adecuado seguimiento de la formación complementaria presencial y/o virtual.
7. Establecer ruta de aprendizajes para alcanzar la totalidad de los resultados de aprendizajes del programa de formación.
8. Utilizar las técnicas didácticas activas para la formación complementaria presencial o virtual establecidas en el procedimiento ejecución de formación GFPI-P-006.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales.

5. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Departamento del Atlántico. No obstante, se entenderá como domicilio judicial el municipio de Sabanalarga, Atlántico, Centro Para El desarrollo Agroecológico y Agroindustrial

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de contratación directa.
De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente 2026 que establece dirección general por circular No. 3-2025-000251 del noviembre de 2025.

Se establece como valor total para seis (6) contratos la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 64.666.836,00) amparado en el CDP No 526 de 2026. Esta suma será pagada por el SENA al contratista por mensualidades, tal como se discrimina en el plan de contratación anexo al presente documento, proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato; sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
Para adelantar, por parte del SENA, los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el

supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

Llegado la situación en el que se demande el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el anexo titulado “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido en las guías publicadas por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

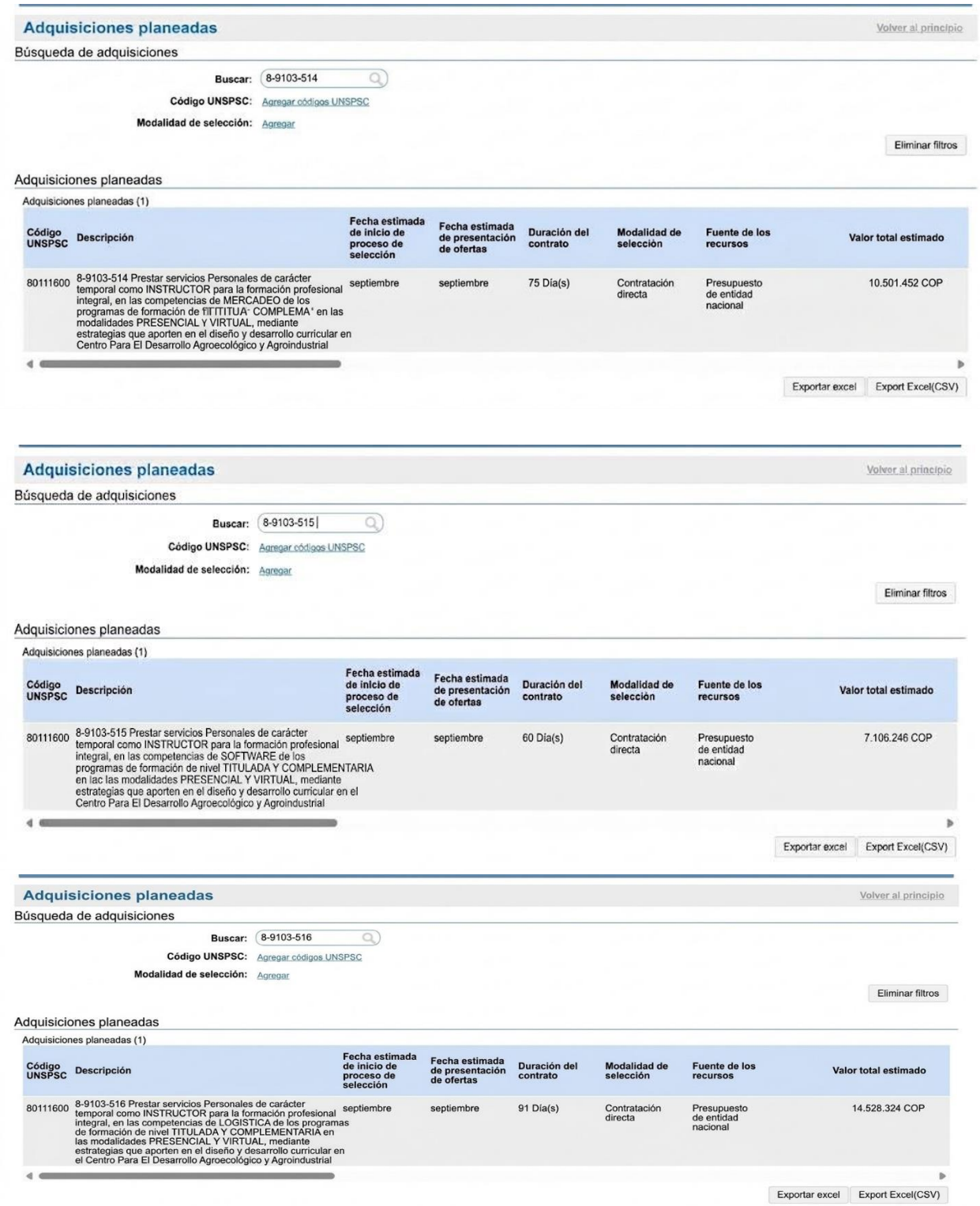
El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por un término de 4 meses, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. La designación se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

12. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas — Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 8-9103-514
Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC
Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	8-9103-514 Prestar servicios Personales de carácter temporal como INSTRUCTOR para la formación profesional integral, en las competencias de MERCADEO de los programas de formación de TITITUTA' COMPLEMA' en las modalidades PRESENCIAL Y VIRTUAL, mediante estrategias que aporten en el diseño y desarrollo curricular en Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial	septiembre	septiembre	75 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	10.501.452 COP

Exportar excel | Export Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas — Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 8-9103-515
Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC
Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	8-9103-515 Prestar servicios Personales de carácter temporal como INSTRUCTOR para la formación profesional integral, en las competencias de SOFTWARE de los programas de formación de nivel TITULADA Y COMPLEMENTARIA en lac las modalidades PRESENCIAL Y VIRTUAL, mediante estrategias que aporten en el diseño y desarrollo curricular en el Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial	septiembre	septiembre	60 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	7.106.246 COP

Exportar excel | Export Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas — Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 8-9103-516
Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC
Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	8-9103-516 Prestar servicios Personales de carácter temporal como INSTRUCTOR para la formación profesional integral, en las competencias de LOGISTICA de los programas de formación de nivel TITULADA Y COMPLEMENTARIA en las modalidades PRESENCIAL Y VIRTUAL, mediante estrategias que aporten en el diseño y desarrollo curricular en el Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial	septiembre	septiembre	91 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	14.528.324 COP

Exportar excel | Export Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 8-9103-517

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	8-9103-517 Prestar servicios Personales de carácter temporal como INSTRUCTOR para la formación profesional integral, en las competencias de ADMINISTRATIVAS de los programas de formación de nivel TITULADA Y COMPLEMENTARIA en las modalidades PRESENCIAL Y VIRTUAL, mediante estrategias que aporten en el diseño y desarrollo curricular en el Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial	septiembre	septiembre	91 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	10.896.244 COP

Exportar excel | Export Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 8-9103-518

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	8-9103-518 Prestar servicios Personales de carácter temporal como INSTRUCTOR para la formación profesional integral, en las competencias de PROYECTOS de los programas de formación de nivel TITULADA Y COMPLEMENTARIA en las modalidades PRESENCIAL Y VIRTUAL, mediante estrategias que aporten en el diseño y desarrollo curricular en el Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial	septiembre	septiembre	60 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	7.106.246 COP

Exportar excel | Export Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 8-9103-519

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	8-9103-519 Prestar servicios Personales de carácter temporal como INSTRUCTOR para la formación profesional integral, en las competencias de DERECHOS FUNDAMENTALES de los programas de formación de nivel TITULADA Y COMPLEMENTARIA en las modalidades PRESENCIAL Y Estrategias que aporten en el diseño y desarrollo curricular en el Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial	septiembre	septiembre	91 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	14.528.324 COP

Exportar excel | Export Excel(CSV)

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Idoneidad y experiencia

La idoneidad y experiencia del futuro contratista se validará de conformidad con el formato denominado "**Certificado de idoneidad y experiencia**", el cual hace parte integral del presente documento.

13.3 Estudio de la oferta

Una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista en atención al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, se establece que la referida persona cumple con los requisitos exigidos establecidos.

13.4 Estudio de la demanda

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores. En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:

Nro. y año	Nombre el Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.8433303 -2025	Felix Alberto Jiménez Briceño	Prestar los servicios personales para el desarrollo de la formación profesional integral, en el área de GESTION ADMINISTRATIVA de los programas de FORMACIÓN COMPLEMENTARIA, mediante estrategias que aporten en el diseño y desarrollo curricular en el Centro Para El Desarrollo	3 meses	7.840.547	Contratación directa

14. Decisión de contratación

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos

de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas. Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la circular de honorarios vigente.

El presente documento se suscribe en Sabanalarga el 14 de septiembre de 2026.

Firmado digitalmente por Maria Nelly Florez Rodriguez
Fecha: 2026.09.14 20:52:19 -05'00'

María Nelly Flórez Rodríguez
Subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial
SENA Regional Atlántico.

Anexos: Certificado de idoneidad y experiencia.

Elaboró: Laura Alonso – Apoyo Jurídico
Revisó: María Alexandra González – Jurídico del centro

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
V1	Marzo 2026	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. El presente formato sustituye el formato GTH-F-075, en virtud de su migración del proceso de Gestión del Talento Humano al proceso de Gestión Contractual, conforme a la actualización documental correspondiente. Se realizan ajustes menores en el documento.